



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR

PRODUCCION AGROPECUARIA – AGRICOLAS (12)

OBJETO:	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área Agrícola, para el programa de Articulación con la Educación Media, Formación titulada en la modalidad presencial, en el Centro Agroempresarial y Minero.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como: administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y /o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y /o técnicos en producción agropecuaria o áreas afines con el sector.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de doce (12) contratos la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$568.499.640) COP. Se establece para cada contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVESENTA Y SIETE PESOS (\$ 47.374.970) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.737.497) COP. Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados



	mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2026 establecida en la circular 3-2025-000251 del 13 de Noviembre de 2025.
PLAZO:	Hasta Diez (10) meses.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución de los contratos serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria MONICA LEONOR GUTIERREZ COLMENARES, Coordinadora académica de programas especiales o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES - Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero.

SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS (5)

OBJETO:	Desarrollar acciones de formación del área de TÉCNICO SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS, en las diferentes competencias establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como: administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y /o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y /o técnicos en producción agropecuaria o áreas afines con el sector.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de cinco (5) contratos la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$236.874.850) COP. Se establece para cada contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 47.374.970) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a Noviembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.737.497) COP. Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados



	mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2026 establecida en la circular 3-2025-000251 del 13 de Noviembre de 2025.
PLAZO:	Hasta Diez (10) meses.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución de los contratos serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria MONICA LEONOR GUTIERREZ COLMENARES, Coordinadora académica de programas especiales o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES - Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, en su artículo 27, numeral 28, señala como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de "*Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro*".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. 01-02862 del 17 de septiembre de 2025, por la cual se delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, autoriza



a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación, la delegación en la ordenadora del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto [249](#) de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

- a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.
- b) En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.
- c) En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución.

Actualmente, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con el programa de media técnica para optimizar el desarrollo y seguimiento de los procesos en la formativos en el área agrícola y ecologico, siendo necesario para el centro asegurar que dichos procesos se realicen de manera eficiente y conforme a las normativas y lineamientos vigentes en el desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

Teniendo en cuenta que, para el desarrollo de las actividades de formación no existe personal de planta, y en virtud de las necesidades misionales del centro de formación, se considera indispensable contratar varios profesionales o tecnólogo en las áreas mencionadas del cuadro superior para que de carácter temporal desarrolle las acciones objeto del presente estudio previos.

Los Profesionales contratados dentro de las actividades a realizar deberá brindar apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa Articulación con la media técnica, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. Así mismo el contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada. Deberá programar las actividades de formación que den respuesta a las necesidades del



Programa Articulación con la media técnica. Igualmente deberá realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. Entre otras actividades establecidas como obligaciones contractuales.

Lo anterior, con el objetivo principal de desarrollar las competencias en los aprendices para que adquieran las capacidades de gestionar y liderar procesos en el área agrícola y ecológico de manera eficiente promoviendo la productividad, el emprendimiento y el desarrollo sostenible en las organizaciones del sector productivo del país.

Que, para el desarrollo de las actividades propias contractuales, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, estima que el plazo que se requiere para cubrir dicha necesidad es de aproximadamente 10 meses.

Que, ante la necesidad de la entidad en garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se requiere contar con aproximadamente diecisiete (17) profesionales en cualquiera de las áreas antes mencionadas, para que con su conocimiento y experiencia se capacite a los futuros trabajadores y emprendedores en el desarrollo de habilidades prácticas que les permitan mejorar la productividad y competitividad del sector agrícola en el país.

En ese sentido, dicha contratación se considera esencial para garantizar la misionalidad del SENA y el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, legalidad y eficiencia en todos los procesos de contratación que se realicen.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Conforme al Plan de Acción establecido para la vigencia 2026, el proceso de gestión contractual apunta la socialización de los Manuales de contratación administrativa y de supervisión e interventoría, así como las asociadas al proceso de gestión contractual de la Entidad, lo cual requiere de una retroalimentación y seguimiento por parte de las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, a fin de surtir la efectiva acción propuesta.

Teniendo en cuenta que las necesidades de personal de la entidad no se enmarcan en las 4 causales establecidas por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 El SENA, desde la Dirección General se encuentra tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con más de 1.809 cargos y/o vacantes para crear empleos de carácter temporal, tal como lo dispone el Acuerdo 207 del 31 de diciembre del 2024 *Por el cual se*



convoca y establece las reglas del proceso de selección de mérito en las modalidades de ascenso y abierto para promover empleo en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de planta del servicio nacional de aprendizaje -SENA Proceso de selección 2669 SENA 4, mediante el cual se ofertan para la modalidad de ascenso un total de 545 cargos y/o vacantes y en la modalidad abierto 1267 cargos Y/o vacantes.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa Articulación con la media técnica, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.
2. El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.
3. Programar las actividades de formación que den respuesta a las necesidades del Programa Articulación con la media técnica.
4. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.
5. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.
6. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
7. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.



8. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056” deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo agosto 30 de 2026.
9. Los instructores que se requieran en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS.
10. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.
11. Cumplir con los protocolos establecidos por la entidad para efectos de mitigación y prevención del Covid19.
12. Participar en la estructuración y/o evaluación de los procesos de bienes y servicios que guarden relación con su idoneidad, experiencia y objeto contractual.
13. Brindar apoyo técnico de acuerdo con su idoneidad y experiencia a la supervisión técnica de contratos de bienes y servicios que sean requeridos eventualmente.
14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Cartagena y la ejecución contractual será en los municipios del Departamento de la región Bolívar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para la realización de los diecisiete (17) Instructores que se pretenden suscribir la suma de: OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$805.374.490) COP. Los cuales son discriminados de acuerdo con los honorarios y plazo definidos para cada contrato individual, señalados en tabla anterior.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1326 del 8 Enero del 2026.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015. la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará



a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la funcionaria MONICA LEONOR GUTIERREZ COLMENARES – Coordinadora Académica de Programas Especiales, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina. De conformidad a la descripción detallada en la tabla 1 del presente estudio previo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801116	80	11	16

Sector perteneciente al objeto contractual:

Sector económico
Sector terciario o de servicios
Servicios de Personal Temporal

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales de los contratistas (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares



del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

13.2 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor ANDRES GUILLERMO NAVARRO CANTILLO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	01/03/2024	30/11/2024	09	0	X	
SENA	24/02/2023	7/12/2023	9	13	X	
SENA	31/08/2022	15/12/2022	3	16	X	
SENA	16/02/2021	2/12/2021	9	17	X	
SENA	27/11/2020	18/12/2020	0	22	X	
SENA	19/03/2020	30/10/2020	7	12	X	
SENA	16/05/2019	15/12/2019	6	30	X	
SENA	08/02/2019	09/05/2019	3	02	X	
SENA	30/03/2017	28/11/2017	7	29	X	
UDES	15/09/2016	26/11/2016	2	12	X	
SENA	19/02/2015	14/12/2015	9	26	X	
SENA	18/02/2013	19/12/2013	10	02	X	
SENA	18/07/2012	18/12/2012	5	01	X	
SENA	13/04/2012	01/07/2012	2	19	X	
ALCALDIA	27/12/2006	03/05/2011	52	07	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			139	29	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor EDINSON ESTEBAN SALINAS ARROYO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				X		
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO



SENA	1/02/2022	30/11/2022	10			
SENA	15/02/2021	1/12/2021	9	17		
SENA	12/02/2020	26/11/2020	9	15		
SENA	16/02/2019	30/11/2019	9	15		
SENA	1/02/2018	30/11/2018	10			
ALCALDIA DE SAN JACINTO	8/03/2001	1/04/2003	24	24		
ALCALDIA DE SAN JACINTO	4/04/1994	30/05/1997	37	27		
FUNDETER	8/01/1990	25/12/1992	35	18		
ALCALDIA DE SAN JACINTO	1/02/2022	30/11/2022	10			
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			153	116	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor EDUARDO EMILIO ORTEGA OVIEDO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA-BOLIVAR	23/02/2023	07/12/2023	10	14		
SENA-BOLIVAR	01/02/2022	30/11/2022	9	30		
SENA-BOLIVAR	15/02/2021	01/12/2021	9	17		
SENA-CAUCASIA	19/02/2020	18/11/2020	8	30		
SED-BOLIVAR	08/01/2009	30/10/2017	105	23		
CECORA LTDA	01/10/1987	28/02/1989	16	28	CUMPLE	NO CUMPLE



TOTAL, EXPERIENCIA	157	142	X	
-------------------------------	-----	-----	---	--

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora GENIS PATRICIA VALENCIA YELA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional De Aprendizaje	19/02/2024	15/11/2024	9	5	X	
Servicio Nacional De Aprendizaje	24/02/2023	30/11/2023	8	25	X	
Servicio Nacional De Aprendizaje	1/02/2022	9/12/2022	10	9	X	
Servicio Nacional De Aprendizaje	15/02/2021	1/12/2021	9	17	X	
Fegacesar" Federación De Ganaderos Del Cesar	11/03/2020	15/12/2020	9	5	X	
Servicio Nacional De Aprendizaje	5/02/2020	28/11/2020	9	24	X	
Servicio Nacional De Aprendizaje	7/03/2019	6/12/2019	8	30	X	
Misión Empresarial	13/08/2018	21/10/2018	2	9	X	



Hacienda La Real	1/02/2018	10/08/2018	6	10	X	
Universidad Del Valle	2/12/2013	30/09/2014	9	29	X	
Asociación Colombiana De Ingenieros Agrónomos	3/09/2012	30/07/2013	10	28	X	
Colegio Técnico Nuevo Salomia	1/09/2016	30/06/2017	9	30	X	
Colegio Técnico Nuevo Salomia	1/09/2015	30/06/2016	9	30	X	
Fundación Manantial De Esperanza	1/02/2007	30/12/2009	34	30		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			150	15	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor GUSTAVO JAVIER HERRERA SARABIA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO



SENA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	06/03/2024	15/11/2024	8	9	X	
CARDIQUE	15/02/2023	23/11/2023	9	8	X	
CARDIQUE	10/02/2022	25/11/2022	9	15	X	
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	04/08/2022	08/11/2022	3	4	X	
FUCOLDE	17/01/2017	30/08/2017	8	13	X	
FUCOLDE	12/10/2016	30/12/2016	2	18	X	
CIRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER	01/01/2015	30/07/2015	6	29	X	
CIRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER	01/11/2014	31/12/2014	1	30	X	
CIRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER	03/02/2014	31/10/2014	8	28	X	
CIRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER	03/02/2013	02/02/2014	12	1	X	
CIRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER	03/02/2012	02/02/2013	11	29	X	
CIRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER	07/02/2011	15/12/2011	10	8	X	
CIRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER	01/12/2009	31/12/2010	12	30	x	
CIRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER	01/12/2008	30/07/2009	7	29	x	
CIRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER	01/08/2007	30/11/2008	15	29	x	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA	02/02/2007	19/12/2008	22	17	x	



Y ACUICOLA DE PUERTO BADEL						
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			143	297	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor MARIELLA MEDINA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	05/03/2024	15/12/2024	9	11		
SENA	16/5/2023	22/12/2023	7	7		
SENA	1/2/2022	30/11/2022	9	30		
SENA	15/2/2021	1/12/2021	9	17		
SENA	10/2/2020	25/11/2020	9	16		
SENA	17/7/2019	13/12/2019	4	27		
SENA	18/8/2017	17/12/2017	3	30		
SENA	4/11/2016	3/12/2016	0	30		
SENA	2/9/2015	10/12/2015	3	9		
MAGAP ECUADOR	12/9/2012	7/1/2013	3	26		
CAY	8/11/2010	3/8/2012	20	26		
RED EDUCATIVA G12	4/4/2011	10/1/2012	9	7		
GRANJA LAS MONAS	3/9/2007	26/12/2011	51	24		
CIBE	9/11/2009	1/6/2010	6	23		
HDA GD PORK	24/8/2009	26/10/2009	2	3		



HDA SAN JOSE	5/1/2009	10/7/2009	6	6		
GRANJA ANGIE ANAHI	10/10/2005	6/10/2006	11	27		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			171	19	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor JAIME ALBERTO LOMBANA PUELLO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	19/02/2024	13/12/2024	10 meses	24 días		
SENA	22/02/2023	15/12/2023	9 meses	15 días		
SENA	1/02/2022	15/12/2022	10 meses	15 días		
SENA	3/02/2021	17/12/2021	10 meses	15 días		
SENA	6/02/2020	4/09/2020	6 meses	29 días		
SENA	6/02/2019	18/12/2019	10 meses	13 días		
INDUAGRO CARIBE	2/01/2019	30/12/2019	11 meses	29 días		
SENA	1/02/2018	15/12/2018	10 meses	15 días		
SENA	9/02/2017	8/12/2017	10 meses	02 días	SI	
SENA	15/02/2016	16/12/2016	10 meses			
SENA	9/02/2015	13/12/2015	10 meses	05 días	SI	
SENA	20/01/2014	13/12/2014	10 meses	24 días		
SENA	1/02/2013	15/12/2013	10 meses	15 días		
SENA	1/08/2012	14/12/2012	4 meses	14 días		
CORPODINC	1/04/2011	20/12/2011	8 meses	20 días	SI	



CORPODINC	15/01/2009	30/03/2011	26 meses	16 días	SI	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			172	16	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora LIA MARCELA MORA VALLEJO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	19/02/2024	30/11/2024	9	12	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	22/02/2023	30/12/2023	10	9	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	01/02/2022	09/12/2022	10	8	X	
CORPORACION EDUCATIVO INTEGRAL APRENDER CON ALEGRIA	01/FEB/2021	30/NOV/2021	9	29	X	
GANADERÍA SANDIEGANA SAS	15/FEB/2015	29/NOV/2018	45	14	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE



TOTAL, EXPERIENCIA	83	72	X	
-------------------------------	----	----	---	--

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor CESAR AUGUSTO DUEÑEZ GOMEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	01-12-2023	22-12-2023		22	X	
UNIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBÚ LECHERO Y SUS CRUCES	11-04-2022	30-12-2022	8	19	X	
MB SERVICIOS DE INGENIERIA	24-09-2021	23-04-2022	7	29	X	
ASOCIACION NACIONAL CACAOTERA DE COLOMBIA - RED CACAOTERA	01-09-2019	30-11-2019	3		X	
UNION TEMPORAL SERRANIA DE SAN LUCAS "UTSSL"	05-03-2019	05-07-2019	6		X	



UNION TEMPORAL SERRANIA DE SAN LUCAS "UTSSL"	15-09-2018	15-01-2019	4		X	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	09-01-2018	30-12-2018	11	21	X	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	10-02-2017	22-12-2017	10	12	X	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	18-02-2016	30-12-2016	10	12	X	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	02-02-2015	30-12-2015	10	28	X	
APROCASUR	17-06-2014	31-12-2014	6	13	X	
GR INGENIERIA	03-01-2014	15-06-2014	5	12	X	
ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN PALMA DE ACEITE	04-01-2012	30-12-2013	23	26	X	
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE BARRANCABER MEJA-SENA	01-08-2012	30-10-2012	3		X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	03-02-2012	04-07-2012	6		X	



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	18-07-2011	30-10-2011	3	12	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	07-04-2011	30-06-2011	2	23	X	
MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR LTDA	06-01-2010	30-12-2010	11	24	X	
INCODER	01-02-2009	31-12-2009	11		X	
INCODER	21-05-2008	21-12-2008			X	
FUNDESOCOL	01-03-2007	30-11-2007	8		X	
FUPAD	02-09-2002	15-12-2006	51	13	X	
SERVICIOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS SERVIPAGRO LTDA	08-01-2002	15-06-2002			X	
BANAGRARIO	08-01-2002	15-06-2002	5	7	X	
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	01-04-2000	30-11-2000			X	
TECNIAGRO LTDA	15-06-1999	30-11-2000	8		X	
ASOCIACION BANCARIA Y ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA	01-04-1998	30-09-1998	6		X	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO PLANTE	01-07-1997	05-03-1998	8	5	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE



TOTAL, EXPERIENCIA	228	278	X	
-------------------------------	-----	-----	---	--

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora MELISSA ROMERO JULIO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	21/02/2023	7/12/2023	9	17	X	
SOCYA	1/08/2022	30/11/2022	4	0	X	
SENA	1/04/2022	15/12/2022	8	15	X	
SENA	2/03/2021	19/12/2021	9	18	X	
SENA	18/02/2020	17/12/2020	10	0	X	
SENA	1/02/2019	30/08/2019	7	0	X	
SENA	1/02/2018	30/11/2018	10	0	X	
SENA	1/03/2017	30/11/2017	9	0	X	
Sr. FERNEL MENDOZA SUAREZ	5/01/2017	30/04/2017	3	26	X	
SENA	18/02/2016	30/11/2016	9	13	X	
SENA	4/02/2015	3/12/2015	10	0	X	
SENA	4/09/2014	3/12/2014	3	0	X	
UMATA SAN JACINTO	1/02/2014	30/08/2014	7	0	X	
UMATA SAN JACINTO	1/02/2013	30/08/2013	7	0	X	
FINCA LA ESPERANZA SR. HUMBERTO	2/02/2011	30/04/2013	26	29	X	



BARRIOS MORALES						
FINCA LAS CARMENCITAS SR. RAMIRO ROMERO	1/03/2012	30/06/2013	16	0	X	
UMATA SAN JACINTO	1/06/2010	30/12/2010	7	0	X	
			154	118	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora NATIVIDAD CASTRO CASTRO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	15/02/2024	30/12/2024	9	15		
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	22/02/2023	14/12/2023	9	22		
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	01/02/2022	30/11/2022	10			
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	15/02/2021	1/12/2021	9	15		
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	01/9/2020	30/11/2020	3			
ASOHOFRUCOL	04/9/2020	30/12/2020	4			
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	18/02/2019	15/12/2019	9	15		



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	01/02/2018	15/11/2018	9	15		
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	28/02/2017	30/10/2017	9			
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	17/02/2016	28/11/2016	9	12		
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	04/02/2015	3/12/2015	10			
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	15/01/2014	31/08/2014	7	11		
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	5/01/2013	15/12/2013	9	23		
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	02/02/2012	02/07/2012	5			
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	23/07/2012	15/12/2012	4	22		
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	14/10/2011	16/11/2011	2	2		
ASOCIACION PRODUCTORA, TRANSFORMADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIO (ASOAGROVI)	5/01/2011	05/03/2013	14			
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	18/11/2010	18/12/2010	1			
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	17/07/2009	14/12/2009	5	10		
ASOCIACION PRODUCTORA AGROPECUARIA (ASOPROSACA)	10/01/2008	10/01/2009	12			
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			149	162	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor RICARDO JOSE MENDOZA TORRES, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	Augura	15/08/2008	30/12/2010	28	15	X
Mapfre	07/01//2012	30/01/2014	24	15	X	
SENA	15/05/1999	30/11/2016	246	15	X	
SENA	12/03/2024	15/11/2024	8	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor OMAR JOSE CASTRO GARCIA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	26-06-2024	15/12/2024	5	19		
ICA	18-01-2022	30-12-2022	11	12		
ICA	17-03-2021	23-12-2021	9	5		
SENA CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO	07-05-2019	29-11-2019	7	22		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	31-01-2018	29-11-2018	9	29		



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	22-06-2017	29-11-2017	5	7		
ALCALDIA MUNICIPAL SAN JACINTO	01-01-2016	29-12-2016	11	28		
UMATA	01-01-2015	29-12-2015	11	29		
SENA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	18-01-2014	30-07-2014	6	12		
SENA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	28-02-2013	29-11-2013	9	2		
UMATA	01-01-2012	29-10-2012	9	29		
ALCALDIA MUNICIPAL SAN JACINTO BOLIVAR UMATA	01-01-2011	29-12-2011	11	29		
SENA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	17-11-2010	18-12-2010	1			
SENA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	13-10-2009	18-12-2009	2	5		
ALCALDIA MUNICIPAL SAN JACINTO BOLIVAR UMATA	01-01-2009	30-09-2009	8	29		
SENA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	26-08-2008	30-12-2008	4	4		
ALCALDIA MUNICIPAL SAN JACINTO	01-01-2008	30-07-2008	7			
SENA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	14-05-2007	14-08-2007	3			
ALCALDIA MUNICIPAL SAN JACINTO	01-01-2007	30-04-2007	4			
COMITE DE GANADEROS DE SAN JACINTO	01-05-2006	22-03-2007	10	21		
UMATA	31-12-2004	30-12-2005	11	29		
ALCALDIA MUNICIPAL SAN JACINTO	01-01-2004	29-12-2004	11	28		
ALCALDIA MUNICIPAL SAN JACINTO	01-01-2003	29-12-2003	11	29		



ASALMA ASOCIACION AGROPECUARIA ALTERNATIVA DE LOS MONTES DE MARIA		19-02-2002	30-12-2002	10	11		
ASALMA ASOCIACION AGROPECUARIA ALTERNATIVA DE LOS MONTES DE MARIA		01-02-2001	30-12-2001	10	29	CUMPLE	CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA				211	6	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor JOSE SEBASTIAN ALMEIDA ACEVEDO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
Institución educativa técnica agropecuaria "Alfredo Nobel"	26-02-2024	30-11-2024	9	3		
UCEBUL	03-05-2024	07-10-2024	5	4		
UNION TEMPORAL CACAO BOLIVAR	01-09-2023	31-10-2023	1	30		
UCEBUL	24-01-2023	30-07-2023	6	6		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR	01-08-2022	31-12-2022	4	30		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			27	3	x	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor JORGE ELIECER SANCHEZ ALVAREZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	20/02/2024	15/11/2024	10	15		
Alcaldía de Zambrano	03/12/2018	16/11/2022	47	29		
Alcaldía de Zambrano	04/01/2016	02/12/2018	34	29		
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	26/04/2016	17/12/2016	7	22		
IE Erasmo Donado llanos	07/02/2015	19/11/2016	21	13		
IE Erasmo Donado llanos	06/08/2013	13/12/2013	4	8		
Coramit	05/02/2009	10/12/2011	34	6		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			161	2	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor ALEXANDER CABRERA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO



SENA	01/02/2022	09/12/2022	10 meses	9 días		
SENA	15/02/2021	01/12/2021	9 meses	17 días		
SENA	12/02/2020	26/11/2020	9 meses	15 días		
SENA	26/03/2019	30/11/2019	8 meses	5 días		
SENA	01/02/2018	30/10/2018	9 meses			
SENA	16/02/2017	15/08/2017	6 meses			
SENA	15/02/2016	16/12/2016	10 meses			
SENA	09/02/2015	09/12/2015	10 meses			
SENA	18/09/2012	15/12/2012	3 meses			
SENA	25/04/2012	06/07/2012	2 meses	11 días		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			68 meses	1 días	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor ALVARO QUINTANA PUELLO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	07-03-2025	30-11-2024	9	22	x	
SENA	20-02-2024	30-10-2024	10	0	x	
SENA	24-02-2023	12-07-2023	05	13	x	
SENA	01-02-2022	30-11-2022	09	15	x	
SENA	15-02-2021	01-12-2021	09	15	x	
SENA	06-02-2020	04-09-2020	06	29	x	
SENA	01-02-2019	22-12-2019	10	22	x	
SENA	09-02-2019	12-08-2019	10	6	x	
SENA	24-01-2018	23-10-2018	10	0	x	
SENA	01-02-2017	12-12-2017	10	12	x	



SENA	18-02-2016	30-11-2016	09	12	x	
SENA	04-02-2015	15-11-2015	10	0	x	
SENA	15-01-2014	30-11-2014	10	15	x	
SENA	30-09-2013	15-12-2013	03	12	x	
SENA	26-03-2012	04-07-2012	3	13	x	
						NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA						

13.3 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009 y C-171 DE 2012, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Atendiendo a que la necesidad del servicio está dada y que para adelantar tantas funciones se necesita que la organización administrativa interna tenga el conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y no siendo el personal de planta suficiente, es por esto que con el fin de brindar el adecuado funcionamiento de la entidad se requieren contratistas encargados de brindar apoyo a las diferentes áreas de la misma, para ello se realizó un análisis de mercado con entidades públicas a fin de ponderar los costos de la futura contratación, estimándose que por las actividades a realizar, y la condición personal requerida, se ajustan honorarios establecidos y que estos valores se soportan en la escala establecida en la tabla de honorarios vigente establecida en la circular 3-2025-000251 del 13 de Noviembre de 2025.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) JAIME LOMBANA PUELLO, ANDRES NAVARRO CANTILLO, EDUARDO ORTEGA OVIEDO, GENIS VALENCIA YELA, LIA MORA VALLEJO, MELISSA ROMERO JULIO, NATIVIDAD CASTRO CASTRO, ALVARO QUINTANA PUELLO, ALEXANDER



CABRERA, JORGE SANCHEZ ALVAREZ, MARIELLA MEDINA, EDINSON SALINAS ARROYO, OMAR CASTRO GARCIA, JOSE ALMEIDA ACEVEDO, GUSTAVO HERRERA SARAVIA, RICARDO MENDOZA TORRES, CESAR DUEÑEZ GOMEZ frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.4 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3380756/2022	JUAN DE DIOS ASSIA TAPIA	Desarrollar acciones de formación integral de carácter temporal, en los programas de atención a población desplazada del área de patios productivos (producción agrícola), en las diferentes competencias establecidas, modalidad presencial y/o a distancia, del centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	300 Días	\$ 30.401.160 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.4684844/2023	JUAN DE DIOS ASSIA TAPIA	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de manejo ambiental, para el programa de Articulación con la Educación Media, Formación titulada en la modalidad presencial, en el Centro Agroempresarial y Minero.	285 días	\$ 24.527.923 COP	
CO1.PCCNTR.2305166 /2021	MELISSA ROMERO JULIO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de patios	288 Días	\$ 29.185.114 COP	



		productivos (producción pecuaria), en la modalidad presencial y/o a distancia, del programa de atención a población desplazada, en el centro de formación profesional Agroempresarial y Minero			
CO1.PCCNTR.4666403/2023	MELISSA ROMERO JULIO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área Agrícola, para el programa de Articulación con la Educación Media, Formación titulada en la modalidad presencial, en el Centro Agroempresarial y Minero.	285 Días	\$ 29.747.531 COP	
CO1.PCCNTR.337984 /2022	HORTENSIA DIAZ SARABIA	Desarrollar acciones de formación integral de carácter temporal, en los programas de atención a población desplazada del área de patios productivos (producción agrícola), en las diferentes competencias establecidas, modalidad presencial y/o a distancia, del centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	10 Meses	\$ 30.401.160 COP	
CO1.PCCNTR.4672923/2023	HORTENSIA DIAZ SARABIA	Desarrollar acciones de formación integral de carácter temporal, en los programas de atención a población desplazada del área de patios productivos (producción agrícola), en las diferentes competencias establecidas, modalidad presencial y/o a distancia, del centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	300 días	\$ 31.208.813 COP	
CO1.PCCNTR.2407057/2021	OSMITH MARTINEZ JIMENEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de producción artesanal, en la modalidad presencial y/o a distancia, del programa de atención a población desplazada, en el centro de formación	252 Días	\$ 25.536.974 COP	



	profesional Agroempresarial y Minero			
--	---	--	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena.

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

Proyectó: Mónica Gutiérrez – Coordinadora académica
Revisó: Angie Sierra Vanegas- Abogada contratista

Anexo 1: Matriz De Riesgos.
Anexo 2: Pantallazos del Plan